

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2020/1 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 30 de junio de 2020 |
| Duración | Desde las 8:30 hasta las 9:30 horas |
| Lugar | Casa Consistorial |
| Presidida por | Gregorio Santamaría Sánchez |
| Secretario | José Sanmartín Torres |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|------------|-----------------------------|---------------|
| 09038637M | Emilio Gotor González | SÍ |
| 02278249F | Enrique Condado Andrés | SÍ |
| 03103237P | Gregorio Santamaría Sánchez | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Ayuntamiento de Valdegrudas

| | |
|--|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
| <p>Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.</p> <p>No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • votos en contra: 0 • abstenciones: 0 • votos a favor: el resto. | |

| Expediente 24/2020. Planificación Presupuestaria | |
|--|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
| <p>Visto el expediente 24/2020 para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2021-2023.</p> <p>Vistos los informes de Secretaría e Intervención que obran en dicho expediente.</p> <p>Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del</p> | |

Régimen Local, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023 del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

Expediente 15/2020. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la publicación del Acuerdo del Pleno de Diputación de Guadalajara del día 27 de febrero de 2020 (B.O.P., 28-2-2020) sobre el PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020, en el que están enmarcadas las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, por

Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-.Aprobar la adhesión inicial al “Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y las Entidades Locales municipales para la participación en las convocatorias de expresiones de interés, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobadas por Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”; asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Tras debate, el presente acuerdo se adopta por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE